



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDA/A.

Ananea, 15 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-MDA-COMISIÓN/CAS de fecha 15 de enero del 2025 de la comisión para el proceso de concurso público de méritos por necesidad transitoria CAS N° 001-2025-MDA, y el Memorandum N° 006-2025-MDA/A de fecha 15 de enero del 2025 de la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios – CAS – D.L 1057 - DETERMINADO, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo de Estado que se celebra entre este y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que para suscribir contrato administrativo de servicios – CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: preparatoria; convocatoria; selección y suscripción y registro de contrato;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 32181 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 y demás normas complementarias, ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficiencia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando a la solicitud planteada por la Comisión para llevar adelante el procedimiento de contratación vía contrato administrativo de servicios (CAS) corresponde aprobar las Bases para la contratación de personal administrativo de servicios por necesidad transitoria CAS N° 001-2025-MDA, de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Memorandum N° 006-2025-MDA/A de fecha 15 de enero del 2025, la Oficina de Alcaldía Dispone al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ananea, se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación respectiva conforme señala la Resolución N° 006-2025-MDA/A en donde se conforma la comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios de Necesidad Transitoria CAS N° 001-2025-MDA de la Municipalidad Distrital de Ananea bajo responsabilidad administrativa y funcional;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA CAS N° 001-2025-MDA, convocado por la Municipalidad Distrital de Ananea, para cubrir las plazas que se detallan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación de Personal Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria CAS N° 001-2025-MDA, Decreto Legislativo 1057 de la Municipalidad Distrital de Ananea, el cumplimiento de las Bases, aprobada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARCH
GRI
SOL
AJ
URUV
CCTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Peregrino Oscar Pineda Almonacid
DNI N° 7163836
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023 - 2026



<http://www.muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

